

REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO EXTRAORDINARIO DE LA XLII LEGISLATURA

86ª SESION ESPECIAL

PRESIDE EL DOCTOR ENRIQUE TARIGO
(Presidente)

ACTUAN EN SECRETARIA LOS TITULARES SEÑORES MARIO FARACHIO Y FELIX B. EL HELOU

SUMARIO

1) TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, enero 8 de 1986.

La CAMARA DE SENADORES se reunirá, en sesión especial (artículo 4º del Reglamento del Cuerpo), mañana jueves 9, a la hora 16 y 30, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Discusión particular del proyecto de resolución, por el que se modifican los artículos 140 y 138 del Reglamento de la Cámara de Senadores.

(Carp. Nº 449 - Rep. Nº 9)

LOS SECRETARIOS."

2) ASISTENCIA

ASISTEN: los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bergara, Cadenas, Capeche, Cardoso, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Jude, Mederos, Ortiz, Pereyra, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**

FALTAN: con licencia, los señores senadores **Lacalle Herrera y Martínez Moreno**; con aviso, los señores senadores **Batlle, Flores Silva, Paz Aguirre, Posadas, Pozzolo, Singer y Zorrilla.**

3) REGLAMENTO DE LA CAMARA DE SENADORES. Modificación de los artículos 140 y 138.

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

(Es la hora 16 y 55 minutos)

—Se entra a considerar el orden del día con la discusión particular del proyecto de resolución por el que se modifican los artículos 140 y 138 del Reglamento de la Cámara de Senadores (Carp. Nº 449/86 - Rep. Nº 9/86).

(Antecedentes:)

"Carp. Nº 449/86
Rep. Nº 9/86

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º — Agrégase al artículo 140 del Reglamento el siguiente inciso:

c) Legisladores que, aunque electos dentro de un mismo Sub-lema u hoja de votación nacional definan su actuación como Agrupación distinta con autoridades propias.

Art. 2º — Agréganse al artículo 138 los siguientes apartados:

En casos especiales, y a solicitud de la Comisión a la que pase un asunto, el Presidente deberá integrarla con otros senadores.

Todo sector político que no esté representado en una Comisión, tendrá derecho a hacerse oír en ella por intermedio de un delegado que, al efecto, indicará al Presidente del Senado. Este delegado no tendrá voto en las decisiones de la Comisión, pero sus opiniones, que formulará por escrito, se consignarán en el informe si así lo solicitare.

Sala de la Comisión, 8 de enero de 1986.

Luis A. Senatore, Miembro Informante, **Carlos W. Cigliuti**, **Raumar Jude**, **Carminillo Mederos**, **Uruguay Tourné**. Senadores."

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión particular.

Léanse los artículos 1º y 2º.

(Se leen.)

—En consideración.

SEÑOR SENATORE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor miembro informante.

SEÑOR SENATORE. — Señor Presidente: la Comisión de Asuntos Administrativos somete a consideración del Senado dos sencillas modificaciones que hace al Reglamento.

La primera de ellas completa con reconocimiento de realidades políticas notorias la definición de sector parlamentario que determina el artículo 140, así como se reconoce la individualidad de sectores que votaron bajo un mismo sublema. En este caso proponemos la extensión de criterios a sectores políticos que a través de acuerdos electorales votaron los mismos candidatos para la Cámara de Senadores, pero que actúan con autoridades según programa propio.

La segunda de las modificaciones es exactamente igual a la que integra el texto del artículo 130 del Reglamento de la Cámara de Representantes. Es decir, se reglamenta el derecho de cada sector a actuar en las Comisiones del Senado. Cuando el presente Reglamento fue proyectado, esta disposición había sido prevista, pero parece ser que por un error de copia no resultó finalmente incluida.

Con esto hemos querido dar mayores posibilidades de acción a sectores y, a la vez, contemplar situaciones políticas reales.

Por último, señor Presidente, debo decir que este proyecto que hoy sometemos a consideración del Cuerpo cuenta con el voto conforme de todos los integrantes de esta Comisión y es por ello que solicitamos la aprobación de las modificaciones propuestas.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CERSOSIMO. — Señor Presidente: en cuanto al artículo 1º —lamento que no esté en Sala el señor senador Cigliuti, que es un notorio especialista en esta materia— desearía señalar lo siguiente.

Aquí se hace referencia a "legisladores que, aunque electos dentro de un mismo sublema u hoja de votación nacional" y, en cuanto a esto, debo decir que no existen hojas de votación nacionales. Lo que sí hay son listas nacionales con candidatos, por ejemplo, al Senado. En cada departamento, si bien la circunscripción es nacional, hay hojas de votación departamentales que comprenden listas con los cargos de carácter nacional, pero no hay ninguna "hoja de votación nacional"; hay listas con cargos nacionales para el Senado o la Presidencia o Vice de la República, etcétera. Hay que distinguir bien entre hojas de votación y listas de candidatos. Creo que aquí se han confundido los términos. Puede haber una misma lista de candidatos en distintas hojas de votación. Repito que hoja de votación nacional no existe.

Pienso que a lo que ha querido referirse —quizá con razón— la disposición del artículo 1º, es a la lista de candidatos contenida en hojas de votación separadas, pero de carácter nacional. Reitero, que no existen hojas de votación que posean esas características.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Efectivamente, la observación que formula el señor senador Cersósimo en parte es exacta, pero creo que es útil esclarecer el alcance del texto.

En este caso, señor Presidente, estamos regulando la definición de sectores parlamentarios a nivel de la Cámara de Senadores. Esta norma no existía en el viejo Reglamento del Senado, sino que fue introducida en la actualización que se practicó este año, para lo que todo el texto referido a definición de sectores parlamentarios, integración de Comisiones, etcétera, fue tomado casi al pie de la letra de lo establecido en el Reglamento de la Cámara de Representantes que es en cierto modo la expresión moderna de Derecho Parlamentario sobre el que existe experiencia en su aplicación y con buenos resultados.

Es indudable que las características del Senado son distintas a las de la Cámara de Representantes, esto es, en cuanto a su integración; incluso, si aplicáramos el artículo 140, más precisamente su literal b), no podríamos regular la situación del Senado; tomamos en cuenta exclusivamente la situación de la Cámara de Representantes en la que sí existían diversas listas.

Concretamente, me refiero al artículo 140, literal b) y que dice lo siguiente: "Legisladores electos en listas que en el último acto eleccionario hubieran postulado los mismos candidatos para la Cámara de Senadores".

Esto tiene sentido si nos referimos a la Cámara de Representantes porque hacemos referencia, como sector parlamentario de representantes nacionales, a su vinculación con la lista de senadores.

Por consiguiente, esta norma del literal b) no se aplicaría, estrictamente a este Cuerpo ni a la situación de los senadores.

Senadores electos dentro de un mismo sublema, desde el punto de vista de su funcionamiento político, pueden estar actuando dentro de su agrupación política con autoridades propias. Ese es un caso normal y frecuente que encontramos aquí a nivel de los tres partidos políticos.

Hemos querido recoger la dinámica del funcionamiento político de este Cuerpo, que es distinto al de la Cámara de Representantes, lo que hace necesario realizar una modificación que recogiera, aunque sea parcialmente, la realidad política del Senado, adaptando las normas de definición de sector parlamentario a nuestras propias necesidades.

Este es el alcance del texto, señor Presidente.

Cuando el señor senador Cersósimo observa que no existen hojas de votación nacional, se refiere, estrictamente a que ellas son, en definitiva, departamentales; pero dentro de las hojas de votación departamentales, se votan cargos nacionales y también departamentales. O sea que se vota el Presidente de la República, cargo nacional, el Vicepresidente, también con la misma característica, así como los integrantes del Senado, que también son cargos nacionales. Además, se eligen los miembros de la Cámara de Representantes, cargos nacionales, pero que se eligen en circunscripción departamental.

En consecuencia, cuando nos referimos a hojas de votación nacional, estamos haciendo mención a las que eligen cargos nacionales.

Hemos tratado de emplear una terminología que sea lo más lata y comprensiva del fenómeno político del Senado, para no tener que encontrarnos —quizás dentro de poco tiempo— con que la realidad política del Cuerpo exige ampliar la solución, y con el fin de no reformar el Reglamento, creo que podríamos darle facultades a nuestro Presidente —que, en definitiva es el que tiene que manejarlo— para que pueda aplicarlo con la flexibilidad que exige la dinámica natural del Senado de la República.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CIGLIUTI. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Firmé el texto sin reparar en que, efectivamente, la observación es correcta. La hoja de votación es conjunta a la lista de candidatos a cargos electivos. En lugar de decir "hojas de votación nacional", pienso que sería mejor expresar "listas de candidatos nacionales".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Conversé con algunos señores senadores —entre ellos los señores senadores Senatore y Rodríguez Camusso, que son miembros informantes— en ausencia, entre otros integrantes de la Comisión, del señor senador Cigliuti, que es conocedor de esta materia. Puedo dar alguna redacción tentativa —a la que se le pueden introducir las modificaciones que se crean convenientes— que podría decir así: "Legisladores que definan su actuación como agrupación distinta con autoridades propias, aunque hayan postulado la misma lista de candidatos para la Cámara de Sendores".

Reitero, señor Presidente, que había conversado con los señores senadores que mencioné anteriormente, para darle otra redacción que evite el error en que se había incurrido en el proyecto de resolución.

Esa redacción, sin perjuicio de que sea modificada, reitero, diría así: "Legisladores que definan su actuación como agrupación distinta con autoridades propias, aunque hayan postulado la misma lista de candidatos para la Cámara de Senadores".

Generalmente, distintas hojas de votación comprenden una misma lista de candidatos al Senado que, si bien tienen una circunscripción nacional, también son departamentales.

Eso es lo que está recogido en la nueva redacción que ahora se propone al Senado.

SEÑOR TOURNE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR CERSOSIMO. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Creo que la redacción que se le da a este literal c) exigiría una corrección con el alcance que definió el señor senador Cigliuti, recogiendo una correcta observación formulada por el señor senador Cersósimo.

La situación es que nos encontramos con que la norma general definitoria de un sector es que la bancada de senadores esté integrada por una lista de un mismo sublema. Eso es lo que establece el literal a) cuando expresa: "Legisladores electos por un mismo sublema".

Ahora establecemos una ampliación del concepto, al decir que aunque sean electos dentro de un mismo sublema, igualmente se reconoce el carácter de sector parlamentario cuando existan legisladores que actúen como agrupaciones políticas distintas con autoridades propias.

Creo que bastaría simplemente con mantener lo propuesto por la Comisión en lo relativo al literal c), donde dice "Legisladores que, aunque electos dentro de un mismo sublema..." para luego agregar lo sugerido por el señor senador Cigliuti, que pienso que es más afinado.

Por consiguiente, lo único que habría que hacer, para recoger el sentido correcto de la observación, es afinar el concepto de hoja de votación nacional.

Me parece pertinente la observación del señor senador Cigliuti que, por otra parte, en lo relativo a legislación electoral, tiene gran autoridad por su enorme experiencia.

En consecuencia, la definición que da el señor senador Cigliuti, en definitiva, es la que podría ser sustitutiva de esta expresión "hoja de votación nacional", sin necesidad de dar una nueva redacción.

Eso es lo que deseo plantear, porque de lo contrario, tendríamos que volver el proyecto a Comisión para afinar el concepto.

Por lo tanto, solicito al señor senador Cigliuti que diga cuál es la expresión exacta que sustituiría a "hojas de votación nacional".

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor senador Cersósimo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Estaba en el uso de la palabra, señor Presidente, pero como se le solicita al señor senador Cigliuti que proponga la modificación más conveniente, le concedo una interrupción a esos efectos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor senador Cigliuti.

SEÑOR CIGLIUTI. — Simplemente se podría sustituir "hojas de votación nacional" por "listas de candidatos nacionales". También se podría decir "listas de candidatos al Senado".

Los candidatos nacionales son: Presidente y Vicepresidente de la República, al Senado y a la Cámara de Representantes. De manera que el texto diría: "Legisladores que aunque electos dentro de un mismo sublema o lista de candidatos al Senado, definan su situación como agrupación distinta con autoridades propias". Eso sería en el caso concreto del Senado.

Además, se contempla el caso específico que deseamos concretar. La expresión "hoja de votación" comprende todas las listas; en cambio las listas de candidatos al Senado es sabido cuáles son. Tienen el mismo o distinto sublema, son electas dos personas bajo la misma lista y este es el caso. Pero, entonces, la actuación como agrupación distinta con autoridades propias las separa de los electos en la misma lista que tengan una agrupación con una denominación diferente.

Por tanto, propongo que se establezca: "...o listas de candidatos al Senado...". Es decir, que este literal c) del artículo 1º quedaría redactado de la siguiente manera:

"c) Legisladores que, aunque electos dentro de un mismo sublema o listas de candidatos al Senado definan su actuación como Agrupación distinta con autoridades propias".

SEÑOR PRESIDENTE. — Si los señores senadores lo permiten, la Mesa desea hacer alguna pequeña reflexión sobre este tema.

Lamentablemente anoche debí retirarme de Sala antes de que finalizara la sesión y es por eso que debo decir que me siento sorprendido por este proyecto de resolución.

Había pensado que la experiencia de este año nos había indicado la necesidad de corregir algunos aspectos del Reglamento, no sobre estos —sobre los que realmente no he meditado— sino sobre el funcionamiento de las sesiones del Senado. Al respecto, creí que se podía aprovechar el período del receso para proyectar alguna nueva redacción o ajuste, lo que siempre es necesario cuando se ponen en práctica textos de esta naturaleza.

Esta disposición del artículo 1º me resulta profundamente inconveniente. Aplicando este criterio podemos llegar a que existan treinta sectores distintos en la Cámara de Senadores, con sus respectivos secretarios, con todas las dificultades que ello trae.

Si hay una lista electoral al Senado, el mínimo de solidaridad entre quienes integran esa lista, obliga a que se siga reputando como un sector, porque de otro modo estaríamos engañando a la gente cuando vota una lista, creyendo que ella representa a un determinado sector político y luego resulta que en realidad está integrado por dos, tres o cuatro, según sea la voluntad de sus integrantes. Francamente, me parece que con esto se desnaturaliza todo el mecanismo y creo que esta solución no es buena. Tampoco comprendo por qué tenemos que tratar este asunto así, sobre tablas; no me parece de urgencia. Sí, me lo parecía, el relativo al PRODE planteado por el señor senador Cigliuti. Pienso que no hay ningún apuro en que esto se decida hoy. Sería más conveniente y criterioso —diría— analizar mejor estas dos disposiciones. Comprendo que la del artículo 2º tiene el prestigio de que ya funciona en la Cámara de Representantes. Lo adecuado sería incluir todo dentro de una revisión del Reglamento en donde hay aspectos que son más importantes. Por ejemplo, en una de las últimas sesiones ordinarias, se planteó una discrepancia con respecto a lo que se votaba en general, si se trataba de un proyecto de ley o si simplemente era por el interés del Cuerpo de pasar a la discusión particular y hubo que solucionarlo un poco tajantemente, porque había que terminar con la cuestión. Creo que ese, por ejemplo, es un tema que, sustituyendo una palabra en el Reglamento, se puede clarificar y como él hay otros que he ido anotando a lo largo del año.

Repito que me parece que esta no es una solución conveniente y, sobre todo, creo que habría que pensarla un poco más, ver las consecuencias que ello puede traer para el funcionamiento reglamentario del Senado.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: es sólo para hacer dos precisiones.

En primer lugar, personalmente quiero manifestar que estoy totalmente de acuerdo en que sobre la base de de la experiencia del intenso trabajo de todo este año, recojamos las observaciones que se puedan haber producido con respecto al Reglamento —naturalmente perfectible— y procuremos para el próximo año efectuar las correcciones que entendamos convenientes. Sobre esto, estoy totalmente de acuerdo.

Sin embargo, deseo hacer una aclaración con respecto a otro aspecto planteado por el señor Presidente. Hay situaciones que eventualmente pueden plantearse en el futuro, que no se pueden prever. De pronto un sector que en el momento de las elecciones obtuvo cinco, seis o más bancas en el Senado, en el curso de los cinco años admite una división o se produce una desinteligencia interna que provoca la creación de un nuevo sector. Esta es una hipótesis que no se ha concretado en este año y es posible que no se dé en el quinquenio, pero que eventualmente puede producirse y ello no significa, en modo alguno, que se haya engañado absolutamente a nadie. Este es un hecho.

Pero hay otro caso. Existen sublemas que tienen una integración compleja desde el punto de vista político y ello tampoco ha significado un engaño para nadie, inclusive, los sublemas o los distintivos de cada una de las listas lo han expuesto y hay organizaciones políticas que han realizado acuerdos electorales, pero que funcionan notoriamente como agrupaciones políticas con sus autoridades propias.

Por ejemplo, dentro de este Senado hay situaciones muy notorias. No se engañó a nadie cuando "Por la Patria" y el "Movimiento de Rocha" llevan una lista común a la Cámara de Senadores. Todo el mundo sabe que dentro del Partido Nacional hay una agrupación política, con sus autoridades, que se llama "Por la Patria" y otra que se denomina "Movimiento de Rocha", que actúan con una muy estrecha afinidad, que han constituido una sola lista de candidatos al Senado, pero que no constituyen una sola organización sino dos.

Por otra parte, bien es sabido que dentro del "Batllismo Unido" existe más de una organización que actúan con gran afinidad, pero no se trata de una sola.

Se sabe, también, que nosotros integramos dentro del Frente Amplio una coalición compuesta por diversos sectores y nunca hemos engañado a nadie. Inclusive, en el sublema le dimos un carácter plural que no fue completo por el hecho de estar proscriptas algunas organizaciones que integran nuestra coalición y, por lo tanto, no pudieron figurar. Pero era público y notorio que estaba integrado, por lo menos, por cuatro organizaciones.

En este aspecto, quiero dejar establecido que en ninguno de los casos, ni en los Partidos Colorado o Nacional ni en el Frente Amplio hubo ningún equívoco a este respecto ni tampoco lo hay, porque no se han producido divisiones o modificaciones ni pasaje de uno a otro sectores. No ha habido ningún cambio; cada uno de los treinta senadores están en el mismo partido y dentro de él en la misma organización política que estaba cuando se llevó a cabo el acto electoral. Esto hace recoger un hecho real que permite —y de eso estoy convencido— un funcionamiento más ágil y efectivo para cada uno de los componentes del Cuerpo en el sentido de que cada una de las organizaciones políticas que tienen sus autoridades distintas, hecho que no se inventa, que es notorio, que existe, pueda tener el acceso que reglamentariamente está previsto ya en la Cámara de Representantes y en el trabajo de todas las Comisiones.

De manera que, desde este punto de vista, me parece perfectamente pertinente la disposición y no creo que esto excluya en absoluto el trabajo general a que alude el señor Presidente en términos que comparto.

SEÑOR TOURNE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR TOURNE. — Creo que, en términos generales, las preocupaciones del señor Presidente son loables y nos merecen el máximo de respeto y consideración. Compartimos el punto de vista, pero en realidad esta modificación, no produce esa consecuencia un poco caótica que pudiera surgir de la consideración extensiva de que esto pueda generar la existencia de treinta sectores.

Tenemos una realidad política en el Senado y ella tiene que ser contemplada por el Reglamento. Adoptamos

el Reglamento de la Cámara de Representantes que abarcaba los puntos de vista y las necesidades de ese Cuerpo y la estructura electoral, pero que no contemplaba la realidad del Senado que es diversa y que impone tomarla en cuenta, así como la dinámica de la vida política que supone un funcionamiento distinto. Entonces, ¿cómo lo hacemos? De una manera muy fácil. Observemos que prácticamente esta norma no se va a traducir en la existencia de ninguna bancada, porque en los hechos nos hemos encontrado que, con buen criterio, la Mesa del Cuerpo ha ido dando cuenta de la existencia de sectores parlamentarios y les ha dado el reconocimiento y el Estatuto como tales, precisamente a los casos que la norma en definitiva va a contemplar.

Para escapar de toda duda, de la cavilación que al respecto pueda producirse, se dicta una norma bien concreta que da, con amplio espectro, la salida de esa situación. Desde el punto de vista del Reglamento esta norma es positiva, concreta, terminante y habilita el funcionamiento, precisamente, en los términos que está planteado.

Esas razones y las que adujo in extenso el señor senador Rodríguez Camusso tanto como el señor senador Senatore, nos llevaría —sin perjuicio de reconocer que debemos en definitiva promover un conjunto de modificaciones importantes como las que ha señalado el señor Presidente y contraer el compromiso de seguir estudiándolas— a regularizar una situación interna.

En mi criterio, regularizamos lo que está operando a nivel del Cuerpo. Esto para mí tiene importancia porque eliminar dudas, cavilaciones, en torno a la pertinencia o no, del funcionamiento administrativo del Senado exige un pronunciamiento que ponga punto final a este tipo de disquisiciones.

No voy a hacer mención a ningún sector parlamentario de los que ya están prácticamente reconocidos a nivel del Cuerpo. A lo sumo habrá algún caso que se exteriorice, pero no serán más de una o dos situaciones.

Eso es lo que queríamos señalar recogiendo el aporte positivo de la preocupación del señor Presidente, que compartimos y respetamos. Podemos asegurar que esta norma, en definitiva, no va a alterar el curso de esa preocupación de la que todos somos copartícipes.

SEÑOR CIGLIUTI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CIGLIUTI. — Sobre este asunto conversamos en la Comisión de Asuntos Administrativos y llegamos a una conclusión semejante los señores senadores que firmamos el proyecto. No tuve ninguna dificultad en coincidir con los demás señores senadores, porque a este respecto soy partidario de la mayor libertad posible. No creo que lo apropiado sea reglamentar demasiado y comprimir excesivamente. La libertad tiene que ser absoluta para los señores senadores, incluso con independencia de la forma en que fueron votados, porque esa es la esencia misma de la actividad política.

Estoy de acuerdo en que nada ha cambiado en un año. Como estábamos el 15 de febrero del año pasado, lo estamos hoy, 9 de enero del año siguiente.

Por esas razones firmé, sin conversar con el señor Presidente, porque lamentablemente él no estaba en Sala cuando se dio redacción al acta. Sigo pensando del mismo modo; pero estamos en receso. Es verdad, como lo manifiesta el señor Presidente, que hay otras modificaciones a introducir al Reglamento, aparte de estas dos que se proponen hoy.

Lo apropiado sería —sin que en lo personal cambie de opinión respecto al proyecto en discusión— que no las votáramos hoy y que lo postergáramos junto con las demás sugerencias que se vayan a formular, para que en su oportunidad puedan ser aprobadas por el Cuerpo, logrando obtener, de esa manera, un Reglamento depurado y mejorado con la experiencia de un año de trabajo.

El hecho de que este proyecto no se sancione en la primera quincena de enero, sino en la segunda semana de marzo, no va a producir ningún perjuicio a nadie. En el momento en que el Cuerpo reinicie su actividad —en el nuevo período legislativo— tendrá un Reglamento acomodado a las exigencias de la experiencia y estaremos en condiciones de poder actuar con más soltura y facilidad. No obstante, para esa fecha tendré un criterio igual al de hoy con respecto a este proyecto en debate.

En consecuencia, señor Presidente, formulo moción de orden para que se aplace la votación del asunto, remitiéndolo a Comisión. En su oportunidad se trataría junto con las demás modificaciones al Reglamento que se pediría a la Comisión Permanente del Senado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción formulada.

SEÑOR MEDEROS. — ¿Qué es lo que se va a votar, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la postergación de este asunto y su pase a la Comisión de Asuntos Administrativos para ser considerado en la segunda quincena del mes de marzo.

(Se vota:)

—17 en 23. **Afirmativa.**

4) SE LEVANTA LA SESION

SEÑOR PRESIDENTE. — Agotado el orden del día, se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 17 y 31 minutos, presidiendo el doctor **Tarigo** y estando presentes los señores senadores **Aguirre, Araújo, Batalla, Bergara, Cadenas, Capeche, Cardoso, Cersósimo, Cigliuti, Fá Robaina, Ferreira, García Costa, Jude, Mederos, Ortiz, Pereyra, Ricaldoni, Rodríguez Camusso, Senatore, Tourné, Traversoni, Ubillos y Zumarán.**)

Dr. ENRIQUE TARIGO
Presidente

Dn. Mario Farachio
Dn. Félix B. El Helou
Secretarios

Dn. Jorge Peluffo Etchebarne
Director del Cuerpo de Taquígrafos